

MODIFICACIÓN REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS FONDOS MUTUOS

Como es de su conocimiento, la Compañía Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., es agente colocador de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.

Dando cumplimiento a las obligaciones normativas, a continuación informamos en detalle sobre la modificación a los reglamentos internos de los Fondos Mutuos.

LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Comunica a usted que el día 12 de septiembre de 2013, Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. realizó los siguientes cambios a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los fondos mutuos detallados a continuación:

1. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Cash se ha realizado la siguiente modificación:
 - *Política de Inversiones*, se ha establecido que el fondo podrá efectuar inversiones en Chile, expresadas en pesos chilenos, y mantener saldos disponibles únicamente en dicha moneda por un monto máximo de 100% del valor del Activo del Fondo.
2. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro a Plazo se ha realizado la siguiente modificación:
 - *Política de Inversión*, se ha establecido que el Fondo podrá efectuar inversiones en Chile, expresadas en pesos chilenos y en dólares americanos, y mantener saldos disponibles en dichas monedas, en conjunto, por un monto máximo de 100% del valor del Activo del Fondo.
3. Respecto del Fondo Mutuo Larrain Vial Ahorro Capital se ha realizado la siguiente modificación:
 - *Política de Inversión*, se han indicado los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones.
4. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Precisión se ha realizado la siguiente modificación:
 - *Series*, se incorpora una nueva serie denominada "AC", realizando todas las modificaciones que en dicho texto resulten aplicables al efecto.
 - *Características y diversificación de las inversiones*, en "*diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo*", se ha precisado que el citado artículo 107 corresponde al artículo 1° del Decreto Ley No. 824 de 1974 (Ley de Impuesto a la Renta).
5. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Hipotecario y Corporativo se ha realizado la siguiente modificación:
 - *Características y diversificación de las inversiones*, se ajustado el límite mínimo de inversión de los títulos de transacción bursátil, considerados como tales por la Superintendencia, depósitos o títulos emitidos o garantizados hasta su total extinción por bancos u otras instituciones financieras o por el Estado, u otros valores que determine la Superintendencia, en uso de la facultad del artículo 13, número 2 del D.L. N° 1.328.
6. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario se ha realizado la siguiente modificación:

- *Características y diversificación de las inversiones*, se han modificado algunos instrumentos en los cuales puede invertir el fondo mutuo así como algunos de los límites de los mismos.
7. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Disponible y Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario se ha realizado la siguiente modificación:
- *Operaciones que realizará el Fondo*, se han establecido límites específicos relativos a las operaciones que realizará el Fondo sobre contratos de derivados.
8. Respecto del Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo y Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Central se ha realizado la siguiente modificación:
- *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, (a) al tratarse de un fondo denominado como nacional, se establece que el fondo se registrará tributariamente según lo dispuesto por la ley chilena.
9. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales se ha realizado la siguiente modificación:
- *Características Generales*, se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un Fondo Mutuo de Capitalización – Extranjero-Derivados.
 - *Política de Inversiones*, (a) se han indicado los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones; (b) se establece la clasificación de riesgo que deberán tener los títulos de deuda de oferta pública en los cuales invertirá el Fondo.
10. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Hipotecario y Corporativo, Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo y Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Central se ha realizado la siguiente modificación:
- *Operaciones que realizará el Fondo*, en la contratación de derivados, subsección de activos objeto, se ha establecido que en el activo objeto de moneda, sólo podrá recaer sobre el peso chileno.
11. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Hipotecario y Corporativo, Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Central, Fondo Mutuo LarrainVial Protección, Fondo Mutuo LarrainVial Cash, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro a Plazo, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Capital, Fondo Mutuo LarrainVial Precisión, Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario, Fondo Mutuo LarrainVial Disponible, Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Conservador, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Moderado, Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas, Fondo Mutuo LarrainVial Asia, Fondo Mutuo Larrain Vial Bonos High Yield Global y Fondo Mutuo Larrain Vial Mercados Emergentes se ha realizado la siguiente modificación:
- *Operaciones que realizará el Fondo*, se ha indicado que la política de valorización de los contratos de derivados siempre deberá sujetarse a las disposiciones normativas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
12. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Cash, Fondo Mutuo LarrainVial Precisión, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Capital, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Conservador, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento, Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas, Fondo Mutuo LarrainVial Bonos High Yield Global y Fondo Mutuo LarrainVial Mercados Emergentes se ha realizado la siguiente modificación:
- *Series*, se han indicado las series de las cuales es continuadora la serie F.
13. Respecto del Fondo Mutuo Protección se ha realizado la siguiente modificación:

- *Comisión o remuneración de cargo del Partícipe*, se ha ajustado la tabla de comisiones con el objeto de que éstas queden bien relacionadas respecto del plazo de permanencia que les corresponda.
14. Respecto del Fondo Mutuo Consorcio Ahorro Largo Plazo, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Central, Fondo Mutuo LarrainVial Protección, Fondo Mutuo LarrainVial Precisión, Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Conservador, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento, Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Moderado, Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas, Fondo Mutuo LarrainVial Asia, Fondo Mutuo Larrain Vial Bonos High Yield Global y Fondo Mutuo Larrain Vial Mercados Emergentes se ha realizado la siguiente modificación:
- *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, se establece que los gastos por contratación de servicios externos serán de cargo del Fondo, siempre y cuando estén contemplados en la sección *Gastos de cargo del Fondo*.
15. Respecto del Fondo Mutuo LarrainVial Asia se ha realizado la siguiente modificación:
- *Características del Fondo: Número 1, Características Generales*, se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un Fondo Mutuo Mixto – Extranjero - Derivados.
 - *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, se ha incorporado a continuación de los factores para determinar la remuneración variable, que el cobro de dicha remuneración solamente se podrá efectuar cuando el valor cuota resultante del día del cálculo, después de deducida la remuneración variable, resulte mayor que el valor cuota histórico más alto resultante del último día en que se cobró dicha remuneración variable, una vez deducida ésta

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el “**Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos**” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día Viernes 27 de Septiembre de 2013.

Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro a Plazo, Fondo Mutuo LarrainVial Hipotecario y Corporativo, Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales, Fondo Mutuo LarrainVial Precisión, Fondo Mutuo LarrainVial Ahorro Capital y Fondo Mutuo LarrainVial Asia, por el hecho de modificarse materias relevantes, tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.